AVISO DE CONVOCATORIA
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015)

MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
No. SI-023 DE 2023

La Secretaria Jurídica se permite informar que el municipio está interesado en recibir propuestas de personas jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcios o Uniones Temporales, conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, para adelantar el siguiente proceso de selección: proceso contractual de Selección Abreviada con subasta pública presencial, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015.

1. **NOMBRE ENTIDAD:** Alcaldía Municipal de Madrid (Cund).

   DIRECCIÓN: Alcaldía Municipal de Madrid, Secretaria Jurídica calle 5 No. 4-74. – Teléfonos: 7449745

2. **DATOS PARA ATENDER A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACION.**

La atención a los interesados en el presente proceso de contratación se prestará única y exclusivamente a través de DEL SECOP II.

3. **OBJETO:**

SUMINISTRO DE INSUMOS, MEDICAMENTOS, ELEMENTOS Y MAQUINARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA, FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DENTRO DEL PROGRAMA 3.1 MADRID CRECE CON CONCIENCIA AMBIENTAL.

4. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL de conformidad con lo señalado en el Libro 1, Parte 1, Subsección 2, Sección 1, Capítulo 2, en especial el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

5. **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO**

El término de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Sin que supere el 15 de diciembre de 2023.

6. **FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Los proponentes deberán presentar su oferta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso de selección en la plataforma SECOP II.

7. **PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial asciende hasta por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUTROCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($129.946.427),** valor que incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, así como gastos administrativos y de supervisión, IVA, valores agregados, impuestos, tasas vigentes al momento de la apertura del proceso de selección, etc., con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal el cual afecta el presupuesto del Municipio para la vigencia fiscal 2023 así:

No. CDP	FECHA	DENOMINACIÓN	FUENTE RECURSO	VALOR
2023000743	31/03/2023	FORTALECIMIENTO EN LA EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPARION COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE MADRID	11001	$ 10.000.000

2023000745	31/03/2023	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRICOLA EN EL MUNICIPIO DE MADRID	11001	$ 16.721.500
2023000745	31/03/2023	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRICOLA EN EL MUNICIPIO DE MADRID	11002	$ 1.000.000
2023000745	31/03/2023	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRICOLA EN EL MUNICIPIO DE MADRID	7129	$ 13.000.000
2023000850	27/04/2023	IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL SECTOR PECUARIO EN EL MUNICIPIO DE MADRID	11001	$ 15.590.000
2023000851	27/04/2023	APLICACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCION ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE MADRID	7129	$ 23.453.500
2023000851	27/04/2023	APLICACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCION ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE MADRID	11001	$ 34.696.134
2023000851	27/04/2023	APLICACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCION ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE MADRID	11001	$ 1.917.366
2023001565	1/08/2023	IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL SECTOR PECUARIO EN EL MUNICIPIO DE MADRID	11001	$ 6.000.00(
2023001564	1/08/2023	IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL SECTOR PECUARIO EN EL MUNICIPIO DE MADRID	11001	$ 7.567.927
		TOTAL		**$ 129.946.427**

8. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo al manual de acuerdos comerciales expedido por Colombia Compra eficiente se establece lo siguiente en el nivel municipal:

Acuerdo comercial con:	Procesos de Contratación para adquirir bienes y servicios a partir de:	Procesos de Contratación para servicios de construcción a partir de:
Alianza Pacífico	$ 655.366.000	$ 16.384.153.000
Chile	$ 643.264.000	$ 16.081.602.000
Los Estados AELC	$ 852.074.000	$ 21.301.857.000
Costa Rica	$ 1.162.733.000	$ 16.389.628.000
Unión Europea	$ 859.752.000	$ 21.493.810.000
Triángulo del Norte	A partir del límite inferior de la menor cuantía	

	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción Aplicable	Proceso de Contratación Cubierto
Alianza Pacífico – Chile	NO	NO	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,28,29,32,35,37,55,62	NO
Alianza Pacífico – Perú				
Chile	NO	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 36, 37, 57, 59, 62	NO
Costa Rica	NO	NO	1,3,4,5,6,7,9,12,14,15,16,17,19,28,29,32,35,37,57,58,62	NO
Estados AELC	NO	NO	1, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO

Triangulo del Norte	Guatemala	SI	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 38, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 60	SI
Unión Europea		NO	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37,57	NO

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES - DECRETO 1860 DE 2021 (Diciembre 24).

- Todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. Requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2022-2023)

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas.

3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Limitaciones territoriales. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. DECRETO 1082 DE 2015 (Parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007)

Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Artículo 2.2.1.2.4.2.4. DEL DECRETO 1082 DE 2015

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

7. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

En consecuencia, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes nacionales, domiciliadas en el Municipio en donde se va a ejecutar el contrato, es decir, en el municipio de Madrid, Cundinamarca.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

➢ REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

La Entidad establece los requisitos jurídicos que, acorde con la naturaleza, características del futuro contrato y la exigencia histórica, se exigirán como requisito de verificación (Cumple / No Cumple), como aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y, adicionalmente, cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato.

➢ CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato establecido en el pliego de condiciones, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la ALCALDÍA, por ello cada proponente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

➢ FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

- **CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que la determinación de su actividad se encuentra relacionada con el objeto de la presente invitación pública. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. El objeto social del interesado, persona natural o jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La información de su actividad debe ser idéntica en el orden y cantidad con la reportada en la DIAN.

Extranjeros

Los oferentes extranjeros, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 numeral 4° de la Ley 80 de 1993.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

- **ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE**

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

Para la presentación de ofertas por parte de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Para garantizar los términos de la propuesta, cada proponente deberá aportar en la misma una garantía de seriedad del ofrecimiento a favor de la Entidad Contratante en calidad de asegurada y beneficiaria, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente mínimo al 10% del presupuesto oficial, la cual deberá contar con una vigencia de cuatro (4) meses, contados desde la fecha de cierre del proceso. En todo caso su vigencia deberá prorrogarse a requerimiento de la Entidad Contratante siempre que dicha prórroga no exceda de tres (3) meses.

La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que presente el contratista.

En el evento que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, LA ALCALDÍA, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía (Art. 30, numeral 12, Ley 80 de 1993).

Igualmente, el proponente quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años, literal e) numeral 1 del artículo 8, Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de lo anterior, LA ALCALDÍA podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes calendario, a la ejecutoria del acto de incumplimiento, al proponente que se encuentre ubicado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID.

- **CERTIFICACIÓN SOBRE EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad al formato No. 06.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural o jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.
Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

El proponente deberá adjuntar en su propuesta el REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT), el cual deberá encontrarse actualizado.

Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y el del Consorcio o Unión Temporal después de la adjudicación.

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.**

De conformidad con lo establecido por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, respecto de la verificación de las condiciones de los proponentes El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la presente ley, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones.

Por lo cual las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. De acuerdo con lo anterior, el oferente deberá acreditar la experiencia en el Registro Único de Proponente, cumpliendo con los siguientes requerimientos: De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las propuestas.

La inscripción y renovación (según el caso) del proponente en el RUP debe encontrarse vigente para la fecha del cierre del presente proceso de selección, de acuerdo a lo indicado en las circulares de Colombia Compra Eficiente. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Nota 1: En aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas inscritas en el RUP deben renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, o en el término ordenado por norma en virtud al estado de emergencia sanitaria.

Nota 2: El proponente persona natural o persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado.

Nota 3: Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo a lo que se solicite en cada criterio y el Departamento llevarán a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante.

- **CERTIFICADO DE NO RESPONSABILIDAD FISCAL**

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS CNPC**

El proponente, persona natural o jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o Unión Temporal), no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Así mismo, verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes y realizará la consulta de medidas correctivas, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012 y el numeral 4 del Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

En el evento que aparezca reportado en el registro de medidas correctivas el proponente o representante o alguno de los integrantes del Consorcios o Uniones Temporales, estos deben aportar el certificado en donde se verifique el pago respectivo.

- **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso de transparencia contenido en el FORMATO No. 3, correspondiente que para tal efecto establezca el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el FORMATO No. 4, correspondiente que para tal efecto establezca el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

- **REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO:**

- **CONDICIONES DE EXPERIENCIA.**

El proponente deberá acreditar su experiencia especifica con la presentación de hasta dos (02) certificaciones o las correspondientes actas de liquidación de contratos y/o convenios, que se encuentren ejecutados, terminados y/o liquidados cuyo objeto corresponda al suministro de insumos, medicamentos, elementos y maquinaria agrícola, relacionado con el objeto contractual y que su sumatoria sea mayor o igual al cien por ciento (100 %) del valor del presupuesto oficial estimado.

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá anexar copia del o los contratos, copia del acta de liquidación, en caso de no contarse con acta de liquidación deberá aportar certificación de cumplimiento del contratante donde se evidencie el objeto y actividades ejecutas, incluido el valor del contrato por ítem o actividad, en todo caso la entidad se reserva el derecho a solicitar los demás documentos que considere necesarios para verificar la experiencia exigida.

Los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia serán objeto de verificación y se valuaran únicamente aquellos ítems a que alude las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por el Municipio, respecto de los cuales se hará el cotejo de las condiciones establecidas en el inciso anterior, los ítems que no guarden correlación con los mismos, no serán tenidos en cuenta para efectos de la experiencia acreditada por el proponente.

En el caso de que el proponente pretenda acreditar su experiencia con contratos donde participó como consorciado o integrante de unión temporal, deberá adjuntar copia del documento que acredite cual fue la participación en dicha sociedad y de esta manera se evaluará la experiencia que pretenda acreditar.

Los contratos aportados, deben acreditar el cumplimiento de al menos ocho (08) de los siguientes códigos UNSPSC, de manera conjunta y su valor expresado en SMMLV, como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
10	15	16	00	SEMILLAS VEGETALES
10	15	15	00	SEMILLAS Y PLANTULAS VEGETALES
10	12	18	00	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
10	13	16	00	RECIPIENTES PARA ANIMALES
21	10	23	00	EQUIPO PARA INVERNADERO
42	14	26	00	JERINGAS Y ACCESORIOS
42	29	51	00	EQUIPO QUIRURGICO Y ACCESORIOS PRODUCTOS RELACIONADOS
51	10	25	00	ANTHIHELMINTICOS VETERINARIOS
51	10	26	00	ANTIBIOTICOS VETERINARIOS
51	21	19	00	FARMACOS ANAESTESICOS VETERINARIOS

Este requisito se acreditará con la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, para ello se requiere que el proponente resalte o indique en su RUP el (los) contrato con el cual pretenda que se le evalué la experiencia.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO** dispuesto para tal fin en el pliego de condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

- **CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

El proponente deberá anexar junto a su propuesta un oficio donde declare que conoce, entiende y acepta dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas contempladas en el Estudio Previo, fichas técnicas, Pliego de Condiciones y demás documentos que hacen parte integral del proceso y que son requeridos en el desarrollo de ejecución del contrato resultante del presente proceso, los cuales no podrán ser inferiores a las requeridas por la Entidad, el cual deberá venir firmado por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado y con las formalidades del caso.

- **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**

Por tratarse de un contrato de suministro, mediante el cual se busca realizar antenciones de protección animal, se requiere que el suministro de elementos medicos veterinarios se realice en el menor tiempo posible. Por lo anterior, se requiere que el proponente cuente con un establecimiento de comercio y/o bodega comercial en un radio no mayor a 20 kilometros del centro del municipio de Madrid.

En caso de ser un establecimiento de comercio, este debe estar inscrito en la camara de comercio del proponente, inscripción que permite tener certeza sobre la ubicación del establecimiento de comercio y se verificará con la plataforma Google Earth que cumpla con la distancia correspondiente.

El establecimiento debe estar habilitado y autorizado para su funcionamiento por parte de la secretaria de salud de bogota o secretaria de salud de cundinamarca para la comercializacion de medicamentos, insumos y dispositivos medicos. Deberá presentar la certificación de alguna de las dos entidades en donde se pueda verificar esta autorización.

En caso de ser una bodega comercial, el proponente deberá allegar el certificado de tradición y libertad en el cual se pueda evidenciar que la bodega es de propiedad del oferente. Asimismo, mediante la dirección que conste en este certificado se verificará que se encuentre en un radio no mayor a 20 kilometros del centro del municipio de madrid. La bodega deberá estar habilitada y autorizada para su funcionamiento por parte de la secretaria de salud de bogota o secretaria de salud de cundinamarca para la comercializacion de medicamentos, insumos y dispositivos medicos.

En caso de que no sea propietario de la bodega, deberá presentar promesa de contrato de arrendamiento o convenio, en el cual se establezca de forma explicita que dicha bodega estará disponible por el plazo de ejecución del contrato. Asimismo, deberá presentar el certificado de tradición y liberad del bien inmueble, en donde conste quien es el actual propietario y cedula de ciudadania del mismo, lo anterior para verificar que la promesa de contrato o convenio sea suscrito por el propietario del bien inmueble. De igual forma, la bodega deberá estar habilitada y autorizado para su funcionamiento por parte de la secretaria de salud de bogota o secretaria de salud de cundinamarca para la comercializacion de medicamentos, insumos y dispositivos medicos."

- **REGISTRO DE MATERIAL GENETICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO.**

Junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá presentar el registro de empresas como centrales de recolección y procesamiento, unidades de procesamiento, unidades de recolección e importadores de material genético de especies de interés zootécnico, el cual se encuentra reglamentado mediante la resolución No.00001577 del Instituto Colombiano Agropecuario.

Dicho registro deberá demostrar que tiene inscrito el material genetico solicitado por esta entidad en las condiciones técnicas.

En caso de que el proponente no cuente con este registro, prodra presentar carta de compromiso de una sociedad cuente con este registro. La carta de compromiso debe estar dirigida a la alcaldia municipal de madrid, especificando que en caso de que el proponente sea adjudicatario del proceso de selección será este proveedor quien realice la entrega de las pajillas correspondientes. La carta de compromiso debe ser firmada por el representante legal, el suplemente o una persona con autorización para obligar a la sociedad.

Junto con la carta de compromiso se debe anexar registro de camara de comercio, cedula de ciudadania del representate legal o suplemente y registro de empresas como centrales de recolección y procesamiento, unidades de procesamiento, unidades de recolección e importadores de material genético de especies de interés zootécnico del ICA.

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO Y DE ORGANIZACIÓN

Los proponentes deberán aportar el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él se contenga la información financiera en firme y los indicadores de capacidad operacional solicitados en el cuadro de indicadores.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2022 en firme.

Estos indicadores serán evaluados conforme al decreto 579 de 2021 y 1041 de 2022, realizando la evaluación conforme a los indicadores de los últimos tres (03) años reportados

Los indicadores son los siguientes:

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	**VALOR**
Capital de Trabajo	**MAYOR O IGUAL AL** 50% del Presupuesto Oficial Estimado
Índice de Liquidez	**MAYOR O IGUAL A** 2,6

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	**VALOR**
Índice de Endeudamiento	**MENOR O IGUAL A** 50%
Razón de Cobertura de Intereses	**MAYOR O IGUAL A** 2,7
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	**VALOR**
ROA	**MAYOR O IGUAL A** 9%
ROE	**MAYOR O IGUAL A** 11%

Nota: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, los siguientes son los requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional, para los proponentes que acrediten alguna de las condiciones relacionadas a continuación:

i. Tener el cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección,
ii. Tener el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel,
iii. Cuando el proponente corresponda a una persona natural que sea mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección,
iv. Cuando el proponente corresponda a asociaciones o cooperativas, y que el cincuenta por ciento (50%) de los asociados o más sean mujeres y la participación haya correspondido a éstas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
v. Acreditar condición de MIPYME.

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	**VALOR**
Capital de Trabajo	**MAYOR O IGUAL AL** 50% del Presupuesto Oficial Estimado
Índice de Liquidez	**MAYOR O IGUAL A** 1,95
Índice de Endeudamiento	**MENOR O IGUAL A** 62,5%
Razón de Cobertura de Intereses	**MAYOR O IGUAL A** 2,02
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	**VALOR**
ROA	**MAYOR O IGUAL A** 6,75%
ROE	**MAYOR O IGUAL A** 8,25%

➢ **PROPUESTA ECONÓMICA**

El proponente u oferente deberá diligenciar el **Formato No. 05** para efectos de la presentación de su propuesta económica. Dicha propuesta deberá:

➢ Cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el Formato No. 05, so pena de evaluar la propuesta como NO CUMPLE.

➢ La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando los precios unitarios y el IVA (o impuesto que lo sustituya, modifique o complemente) si pertenece al régimen común, en caso

contrario deberá indicarlo (Ley 1943 de 2018 Art. 4 Parágrafo 3). Si el proponente no discrimina el impuesto IVA, este valor NO podrá ser reconocido por el Municipio y el proponente deberá asumir el costo del impuesto.

- El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptaran precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.
- El proponente deberá contemplar e incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato, el valor total de la propuesta deberá incluir los impuestos, costos de cargue, transporte y descargue de los bienes hasta el sitio de entrega.
- El Proponente deberá establecer los precios unitarios y precios totales. En caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales, regirán los primeros.
- Si hay discrepancias entre las cantidades y las unidades de medida establecidas por el Municipio de Madrid y las consignadas por el Proponente, la propuesta será rechazada.
- Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el Proveedor para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el Municipio de Madrid no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.
- Si el proponente decide ofrecer descuentos, estos deberán incluirse en los precios unitarios. Por tanto, dichos descuentos se mantendrán sobre las cantidades adicionales que se llegaren a requerir durante la ejecución del contrato.
- El valor total ofertado no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial ni el unitario para cada ítem, so pena de rechazo de la propuesta.

10. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
FASE PRELIMINAR		
AVISO DE CONVOCATORIA	21 de septiembre de 2023	Plataforma SECOP II
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	21 de septiembre de 2023	Plataforma SECOP II
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Del 21 al 26 de septiembre de 2023	Plataforma SECOP II
PLAZO PARA RECIBIR SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME	26 de septiembre de 2023	Plataforma SECOP II
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	27 de septiembre de 2023	Plataforma SECOP II
FASE INICIAL		
EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	27 de septiembre de 2023	Plataforma SECOP II
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	27 de septiembre de 2023	Plataforma SECOP II

PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	29 de septiembre de 2023	Plataforma SECOP II
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS	02 de octubre de 2023	Plataforma SECOP II
PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS - DOCUMENTOS HABILITANTES (CIERRE)	03 de octubre de 2023 a las 09:00 a.m.	Plataforma SECOP II
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS		
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Del 03 al 05 de octubre de 2023	Plataforma SECOP II
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	6 de octubre de 2023	Plataforma SECOP II
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES Y PLAZO MÁXIMO PARA SUBSANAR	Del 6 al 10 de octubre de 2023	Plataforma SECOP II
DEFINICIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN		
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	11 de octubre de 2023	Plataforma SECOP II
AUDIENCIA DE SUBASTA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO	12 de octubre de 2023 a las 10:00 a.m.	Alcaldía Municipal de Madrid, Secretaria Jurídica calle 5 No. 4-74.
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		
SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	13 de octubre de 2023	Plataforma SECOP II
REGISTRO PRESUPUESTAL	DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Plataforma SECOP II
PUBLICACIÓN DEL CONTRATO EN EL SECOP	DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS HÁBILES SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	Plataforma SECOP II
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Plataforma SECOP II

11. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los documentos del proceso se pueden consultar de manera única y exclusiva en la plataforma SECOPII y en la carpeta del proceso, en el domicilio de la Alcaldía Municipal de Madrid, Secretaria Jurídica calle 5 No. 4-74. – Teléfonos: 7449745.

El presente Aviso se expide en Madrid – Cundinamarca el día veintiun (21) del mes de septiembre de 2023 y se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015.

KELLY JOHANNA RÍOS GÓMEZ
Secretaria Jurídica

Proyectó: Juan Pablo Sabogal Gómez. Abogado contratista – Secretaria Jurídica.